

**SECRETARIA DE
GOBIERNO****SUBSECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA****DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO****DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:
Ríos Fabiana

Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300)
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466-

E-MAIL:
boletinoficial@muningn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA****SECRETARIA DE COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ**

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dn. Francisco Sánchez
- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN | Dn. José Luis Pacheco
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | Crío. Insp. José N. Montecino
- SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚB. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino
- SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

SECRETARIA DE GOBIERNO | Dr. MARCELO A. INAUDI

- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA | Dr. Alberto C. Chandía
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Mauricio R. Chapar
- SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES | Lic. Santiago Montorfano

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

- SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY FONFACH

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Dn. Hernán V. Ruiz Lofaro
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Dn. Oscar Notto
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Arq. Ivanna S. Sosa
- SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES | Dña. María V. López

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. RICARDO J. AMERIO

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Arq. Javier F. Aldasoro
- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA | Arq. Sergio D. Rivas
- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REGULARIZACIÓN | Cr. Jorge Baner

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. SERGIO O. SANFILIPPO

- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES | Lic. Juan Francisco Monteiro
- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES | Dña. Gabriela Elizabeth Painevilu
- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Dn. Nelson Raúl Maldonado
- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | Dn. Ruddy Aldo Muccio

CONTADORA MUNICIPAL | Cra. SANDRA EDITH PIZARRO

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 3
SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 4 a 57
SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 8 a 22

SECCIÓN I

ORDENANZA SINTETIZADA

LOTEOS

PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

12489/2012: **Promulgada Tácitamente:** A Cooperativa CALF. Permiso de Uso y Ocupación Gratuita e intransferible, prorrogable, por el termino de (20) años sobre el inmueble ubicado en calle Mascardi y Roca de esta ciudad, Lote 2ª Mza J Chacra 113 con destino a construcción de Salas Velatorias. Deroga Ordenanza N° 11944.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ADSCRIPCIÓN

0820/2012: Cuevas Gabriel.-

0821/2012: Temí Lidia Angélica.-

DEJA A CARGO

0810/2012: Cr, Marcelo, Bermúdez.-

DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

0819/2012: Muñoz Anahi Fátima.-

0822/2012: Jara María Rita.-

RETRIBUCIONES

0823/2012: Leiva, Oscar , Parra, Eduardo; Maggi Daniel.-

0824/2012: García María Eugenia.-

SERVICIOS

0812/2012: Méndez Peña Odette Inés.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

0815/2012: E/Municipalidad de Neuquen y empresa ALTEC S.E. Alta Tecnología Sociedad del Estado, por el cual la Municipalidad se compromete a retirar de la vía publica todos los ítems o parquímetros instalados.-

0817/2012: E/Municipalidad de Neuquén y "Pensamiento entramado para la construcción de subjetividad pensar Asociación Civil", cuyo objeto es la colaboración mutua entre ambas, en

implementación de programas de ayuda solidaria, cooperación para contención de niños en situación de exclusión o alto riesgo social.-

0818/2012: E/Municipalidad de Neuquén y firma Ferrosur Roca S.A., mediante el cual esta última entrega al Municipio espacios a cielo abierto, para llevar a cabo obras de parqueado recreación, sendas, estacionamiento y calles públicas, entre otras obras.-

RECLAMO

0825/2012: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Dra. Natalia Andrea Fernández, apoderada del ex agente Suárez Rolando Onofre.-

TESORO

SUBSIDIOS

0813/2012: Sra. Maria del Carmen Sortino.-

0814/2012: Iglesia Pentecostal Apostólica Dios Proveedor "Templo Sinai" del Bº Villa Ceferino de la ciudad de Neuquen. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Moisés Andrés Torres Méndez.-

0816/2012: Asociación Infantil de Fútbol del Oeste Comunitario-AIFOC de la ciudad de Neuquen. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Manuel Jesús Roca Aguayo.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA Y HACIENDA

0535/2012: Pago factura tipo C N° 0001-00000062 a firma Transporte Donba de Héctor Roberto Baraona.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE COORDINACIÓN

0526/2012: Pago, en carácter de reintegro, al Sr. Fernando Palladino.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0529/2012: Plan Especial de Facilidades de Pago a la Sra. Poblete, Graciela Beatriz.

0530/2012: Plan Especial de Facilidades de Pago a la Sra. Parra, de Zuñiga Norma.-

0531/2012: Plan Especial de Facilidades de Pago a la Sra Susana Teresa Pirilla.-

0534/2012: Plan Especial) de Facilidades de Pago, a la Sra. Flores, Nelida.-

0536/2012: Pago factura tipo B N° 0016-03921638, a nombre de Empresa Telmex Argentina S.A.-

0537/2012: Anticipo de gastos Orden de Pago N° AC03858/12 a nombre de Campos, Mano.-

0538/2012: Anticipo de gastos Orden de Pago N° AC04149/12 a nombre de Martini, Roberto Daniel.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

0527/2012: Ubica funcionalmente, a la agente González Rosa Paola.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0525/20112: "Proyecto mejoramiento barrial" presentado por Sociedad Vecinal B° Aníbal Sapere, financiado por Fondo Presupuesto Participativo para mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

0532/20112: "Proyecto mejoramiento barrial" presentado por Sociedad Vecinal B° Villa Ceferino, financiado por Fondo Presupuesto Participativo para mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO

51/2012: No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Canelero Alicia Magdalena, Socio N° 180686/2.-

DECRETO COMPLETO

TRANSITO CIRCULACIÓN

0811/2012: Asigna, a partir del día 25 de septiembre de 2012, único sentido de circulación Norte-Sur a las calles La Pampa, entre J J. Lastra y Fava; único sentido de circulación Sur-Norte a calle San Luis, entre Fava y J. J. Lastra. Aprueba el plano urbano con el nuevo sentido de circulación en las calles: La Pampa, entre J.J. Lastra y Fava; y San Luis, entre Fava y J. J. Lastra de la ciudad de Neuquén, que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

RESOLUCIÓN COMPLETA

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

0528/2012: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012 mediante Ordenanza N° 12.538, Decreto N° 737 del 27/07/2012.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

0533/2012: Aprueba la nómina de beneficiarios de ciento cincuenta (150) Becas Municipales para el ciclo académico 2012, que como **ANEXO I** forma parte de la presente.

EDICTO

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio, a los responsables y/o familiares de los restos que se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84° y 94° de la Ordenanza Municipal N° 10407.-

SECCIÓN I

ORDENANZA SINTETIZADA

LOTEOS

PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

ORDENANZA N° **12489/2012:/Promulgada**

Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Cooperativa CALF. Permiso de Uso y Ocupación Gratuita e intransferible, prorrogable, por el término de (20) años sobre el inmueble ubicado en calle Mascardi y Roca de esta ciudad, que se identifica como, Lote 2ª de la Manzana J Chacra 113 individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-4753-0000 de esta ciudad, según surge del Plano de Mensura, aprobado por la Dirección de Catastro bajo Expediente N° 2756-6079/94, con destino a la construcción de Salas Velatorias.

Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a firmar el correspondiente Convenio con la Cooperativa CALF Ltda., el que deberá formalizarse a los (30) días de la promulgación de la presente ordenanza, en el que deberán figurar las siguientes obligaciones por parte de la Permisoria:

a) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales, la presencia de intrusos en el predio, cualquiera sea el título que invoquen.-
b) Destinar el inmueble exclusivamente para la construcción de Salas Velatorias, para lo cual deberán coordinar las acciones tendientes a introducir mejoras en el lote, con la Autoridad Municipal. Será de exclusiva cuenta de la permisoria los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como: agua, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales, Provinciales o de cualquier otra naturaleza que le pudiera corresponder a partir de la firma del Convenio. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes por la permisoria traerá aparejado, la rescisión del permiso otorgado, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno. **DEROGA** Ordenanza N° 11944.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ADSCRIPCIÓN

DECRETO N° **0820/2012:** Acepta, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión

de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, la adscripción desde la Municipalidad de El Hucú a este Municipio, del agente Cuevas Gabriel, LP N° 468, para desempeñar tareas de mantenimiento de espacios verdes dependiente de la Dirección Municipal de Espacios Verdes Subsecretaría de Limpieza Urbana y Espacios Verdes.-

DECRETO N° **0821/2012:** Acepta con vigencia al 01-01-2012 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, la adscripción desde la Municipalidad de Loncopué a este Municipio, de la Sra. Temí Lidia Angélica, para desempeñar tareas en la Dirección Municipal de Tránsito Dirección General de Planeamiento, Estadística y Monitoreo.-

DEJA A CARGO

DECRETO N° **0810/2012:** Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al Secretario de Coordinación, Cr., Marcelo, Bermúdez, los días 23 y 24 de agosto de 2012, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Art. 82º) de la Carta Orgánica Municipal.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° **0819/2012:** Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de agosto de 2012, la designación política de la agente Muñoz, Anahi Fátima, LP N° 6511 (Grupo 01), como Directora de Seguridad e Higiene Dirección Municipal de Protección de los Recursos Humanos, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0027/12, Art. 3º), Anexo II; en virtud de la renuncia presentada.-

DECRETO N° **0822/2012:** Rescinde, a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. Jara María Rita, L.P. N° 44201 (Grupo 02), que fuera aprobado por Decreto N° 0123/12, Art. 1º), Anexo I; quien cumplía tareas en la Secretaría de Gobierno. Designa políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la Sra. Jara María Rita, L.P. N° 44201 (Grupo 05), con Cat. 22, como Jefa de la División Comunicación Interna Dirección de Promoción de los Recursos Humanos Subsecretaría de Recursos Humanos Secretaría de Gobierno, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función de acuerdo a lo establecido en el Art. 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 y con encuadre en el Art. 8º), Inciso 1) del Anexo I de la

citada Ordenanza.-

RETRIBUCIONES

DECRETO N° **0823/2012**: Excluye con vigencia que en cada caso se indica de los alcances del Decreto N° 1522/96, Art. 2º), en el que fueran incluidos por los Decretos que se mencionan, mediante los cuales se autorizo el pago del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas, Art. 49º) del Estatuto para el Personal Municipal a los agentes que se detalla:

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

Dirección General de Mantenimiento y Seguridad
Zona Oeste y Progreso
División Externa Seguridad y Mantenimiento
Delegación Zona Oeste y Progreso.

Apellido y nombre	LP N°	fecha baja	Decreto N°
Leiva N Oscar	7372	19/06/12	0027/99

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL SUBSECRETARÍA DE CULTURA Dirección General de Administración de Recursos y Difusión Cultural Dirección Ordenamiento y Monumentos

Subprograma Mantenimiento de Edificios y Monumentos Históricos.

Apellido y nombre	LP N°	fecha baja	Decreto N°
Parra, R Eduardo	6529	notificación	1522/96

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Dirección Municipal de Administración
Dirección de Depósitos
División de Suministros y Logística

Apellido y nombre	LP N°	fecha baja	Decreto N°
Maggi F.Daniel	42787	notificación	1035/10

DECRETO N° **0824/2012**: Otorga la Categoría Referencial 18 a la agente García Maria Eugenia, LP N° 43589 (Grupo 01), Cat.13, a partir de su notificación, por el termino de la presente gestión de gobierno y mientras cumpla tareas como inspectora en la Dirección de Espectáculos Públicos, Vía Pública y Alimentaria Subsecretaría de Fiscalización Externa.-

SERVICIOS

DECRETO N° **0812/2012**: Aprueba el contrato de locación de servicios modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y la Sra. Méndez Peña Odette

Inés, LP N° 45943 (Grupo 10), con vigencia al día 01 de agosto de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, para cumplir tareas administrativas dependiente de la Coordinación Ejecutiva Intendencia.-

COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIOS

DECRETO N° **0815/2012**: Aprueba el Convenio suscripto con fecha 18 de junio de 2012 entre la Municipalidad de Neuquen y la empresa ALTEC S.E. Alta Tecnología Sociedad del Estado, por el cual la Municipalidad se compromete a retirar de la vía publica todos los ítems o parquímetros instalados poniéndolos a disposición de esta última, en el estado en que se encuentren, por el término de 60 días contados a partir del efectivo aviso, y a efectuar el pago de la Factura B N° 00000290. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la Factura antes mencionada, en concepto de extensión de alquiler de parquímetros, por la suma de \$ 38.720, a favor de la empresa ALTEC S.E. Alta Tecnología Sociedad del Estado; según lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios Concesionados- Secretaría de Coordinación y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° **0817/2012**: Aprueba el Convenio Marco de Cooperación Mutua suscripto con fecha 19 de julio de 2012 entre la Municipalidad de Neuquén y "Pensamiento entramado para la construcción de subjetividad pensar asociación civil", cuyo objeto es la colaboración mutua entre ambas, en la implementación de programas de ayuda solidaria, cooperación para la contención de niños en situación de exclusión o alto riesgo social y asistencia general en cualquier tipo de actividad o ámbito que el Municipio disponga, recibiendo la Asociación, por parte de éste, un subsidio mensual de (\$ 6.000.-).-

DECRETO N° **0818/2012** Aprueba el Contrato de Comodato de Uso Gratuito suscripto con fecha 21 de agosto de 2012 entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Ferrosur Roca S.A., mediante el cual esta última entrega al Municipio los espacios a cielo abierto mencionados en la Cláusula Primera para llevar a cabo obras de parqueizado recreación, sendas, estacionamiento y calles públicas, entre otras obras.-

RECLAMO

DECRETO N° **0825/2012**: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Dra. Natalia

Andrea Fernández, apoderada del ex agente Suárez Rolando Onofre, LP N° 4507, contra las Disposiciones N°s 0552/08 de la entonces Dirección Municipal de Recursos Humanos y 051/10 de la Subsecretaría de Recursos Humanos, por el cual se solicita se revea la liquidación de haberes desde el mes de abril de 2007 hasta el 01 de marzo de 2008, en concepto de la subrogancia ejercida por el ex agente en el cargo de Secretario de la Secretaría N° 2 del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, conforme surge del Decreto N° 1273/07; en virtud a que no se aportan nuevos elementos de valoración que modifiquen los fundamentos de las Disposiciones en cuestión, dando por finalizada la instancia administrativa; según Dictamen N° 006/12 de la Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos.-

TESORO SUBSIDIOS

DECRETO N° 0813/2012: Otorga un subsidio por la suma de \$ 3.200 a favor de la Sra. Maria del Carmen Sortino, colaboradora de los jardines maternos de nuestra ciudad, destinados a solventar, en parte, los gastos de adquisición de los pasajes aéreos para viajar a la ciudad de Corrientes, a fin de participar en el "Congreso de Lactancia Materna", a realizarse entre los días 05 y 08 de septiembre de 2012. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto.-

DECRETO N° 0814/2012: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000 a favor de la Iglesia Pentecostal Apostólica Dios Proveedor "Templo Sinaí" del barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquen, con destino a solventar, en parte, la compra de (50) sillas. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Moisés Andrés Torres Méndez.-

DECRETO N° 0816/2012: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.500 a favor de la Asociación Infantil de Fútbol del Oeste Comunitario-AIFOC de la ciudad de Neuquen, para solventar, en parte, la adquisición de elementos deportivos. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Manuel Jesús Roca Aguayo.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0535/2012: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo C N° 0001-00000062 de la firma Transporte Donba de Héctor Roberto Baraona, por un importe de \$ 6.430.-

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0526/2012: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 2099.00 en carácter de reintegro, al Sr. Fernando Palladino.-

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0529/2012: Autoriza a la Dirección Ejecuciones-Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, dependiente de Subsecretaría Legal y Técnica Secretaría de Gobierno a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de (36) cuotas mensuales y consecutivas, sobre el Certificado de Deuda N° 21440 con la tasa de financiación que corresponda, a la Sra. Poblete, Graciela Beatriz, por la deuda recaída sobre la Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Servicios a la Iluminación Partida 912525.-

RESOLUCIÓN N° 0530/2012: Autoriza a la Dirección Ejecuciones Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, dependiente de Subsecretaría Legal y Técnica Secretaría de Gobierno a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de (36) cuotas mensuales y consecutivas, sobre el Certificado de Deuda N° 305448 con la tasa de financiación que corresponda, a la Sra. Parra, de Zuñiga Norma, por la deuda recaída sobre la Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Servicios a la Iluminación Partida 34732.-

RESOLUCIÓN N° 0531/2012: Autoriza a la Dirección Ejecuciones Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, dependiente de Subsecretaría Legal y Técnica Secretaría de Gobierno a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de (36) cuotas mensuales y consecutivas, sobre el Certificado de Deuda N° 21456 con la tasa de financiación que corresponda, a la Sra Susana Teresa Pirille, por la deuda recaída sobre la Tasa por Contribución por Mejoras Partida: 24833.-

RESOLUCIÓN N° 0534/2012: Autoriza a la Dirección Ejecuciones Dirección Municipal de

Asuntos Jurídicos, dependiente de Subsecretaría Legal y Técnica Secretaría de Gobierno a otorgar un Plan Especial) de Facilidades de Pago de (36) cuotas mensuales y consecutivas, sobre el Certificado de Deuda N° 21353 con la tasa de financiación que corresponda, a la Sra. Flores, Nelida por la deuda recaída sobre la Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Servicios a la Iluminación Partida 11952.-

RESOLUCIÓN N° 0536/2012: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0016-03921638 por un importe total de (\$1.452,00) a nombre de la Empresa Telmex Argentina S.A.-

RESOLUCIÓN N° 0537/2012: Aprueba la rendición del Anticipo de Gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03858/12 a nombre de Campos, Mano, por la suma de (\$ 3000.-

RESOLUCIÓN N° 0538/2012: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC04149/12 a nombre de Martini, Roberto Daniel, por la suma de (\$ 9.000).-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 0527/2012: Ubica funcionalmente, a partir de su notificación a la agente González Rosa Paola L.P. N° 45886 desde la Dirección Municipal de Juventud Subsecretaría de Deporte y Juventud Secretaría de Desarrollo Humano a la Dirección de Participación con Organizaciones Intermedias Dirección Municipal de Derechos Humanos y Sociales Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales, para realizar tareas administrativas.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0525/20112: Aprueba el Proyecto de Obras de Ejecución: "Proyecto de mejoramiento barrial" presentado por la Sociedad Vecinal del B° Aníbal Sapere, para ser financiado por el Fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10. Notificar de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del B° Aníbal Sapere, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el Apartado I "Metodología de Asignación de los Fondos" del Decreto Reglamentario N° 0900/10.

RESOLUCIÓN N° 0532/20112: Aprueba el Proyecto de Obras de Ejecución: "Proyecto de mejoramiento barrial " presentado por la Sociedad Vecinal del B° Villa Ceferino, para ser financiado por el Fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10. Notificar de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del B° Villa Ceferino, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el Apartado I "Metodología de Asignación de los Fondos" del Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO

DISPOSICIÓN N° 51/2012: No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Candelero Alicia Magdalena, Socio N° 180686/2. Notifica a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquen Limitada –CALF y a la Sra. antes mencionada de la presente Disposición.-

TRANSITO
CIRCULACIÓN

DECRETO N° 0 8 1 1

NEUQUÉN, 22 AGO 2012

VISTO:

El Expediente DE N° 7709-M-12 Y las Ordenanzas N°s. 8201 "Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén"; 8290 "Plan de Jerarquización Vial - Bloque Temático N° 3 - Movilidad Urbana", y 11855 que faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén; y el proyecto de decreto elaborado por el Programa Planeamiento de Movilidad Urbana -Subsecretaria de Planificación Urbana Secretaría de Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal está desarrollando un Programa Integral de Gestión de la Movilidad Urbana cuyo objetivo general es mejorar el Sistema de Transporte Público de Pasajeros, el Sistema de Tránsito en la ciudad y un nuevo Sistema de Estacionamiento Medido y Pago;

Que se prioriza el Sistema de Transporte Público de Pasajeros prestado mediante Ómnibus y Taxis por sobre el transporte automotor privado individual, a fin de hacer eficiente, fluido y seguro el traslado de las personas hacia sus ámbitos de producción, capacitación o de servicios, y a su vez, se tiene la intención de comenzar a desalentar el uso del automóvil sobre todo en el área central;

Que esta gestión de gobierno tiene firme decisión, en el marco del creciente desarrollo urbanístico de la ciudad, de propiciar el ordenamiento del sistema vial y la mejora de la imagen urbana de Neuquén Capital;

Que en cumplimiento de este objetivo, desde la Secretaria de Coordinación se ha solicitado expresamente el estudio de las calles que funcionen como pares y que den a su vez, fluidez al tránsito que circula en sentido Norte-Sur y Sur-Norte con impacto en el área central, analizándose el ordenamiento del par La Pampa San Luís entre calles J.J. Lastra y Fava;

Que la Dirección General de Planeamiento, Obras y Urbanizaciones y distintos programas afines con la movilidad han analizado y estudiado lo sugerido por la Secretaría de Coordinación, determinando que ordenar la ciudad desde la aplicación de mano única de circulación vehicular es una forma de avanzar en etapas hacia una ciudad accesible, con una movilidad sustentable en la que se garantice el ordenamiento del tránsito y reducción de la conflictividad y de los riesgos accidentológicos;

Que a los efectos de instrumentar el cambio propuesto, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre las Divisiones Señalamiento y Semáforos de la Dirección de Mantenimiento Electromecánico de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento -Secretaría de Servicios Urbanos-, y las áreas con competencia en la materia;

Que la medida requiere una amplia campaña de difusión con el fin de que, tanto los usuarios permanentes como el resto de la población, tome conocimiento previo de los cambios que se adoptarán, para lo cual es de fundamental importancia la participación de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación;

Que por Dictamen N° 449/12, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de decreto desde el punto de vista técnico-legal;

Que el señor Secretario de Coordinación eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA

Artículo 1°) ASIGNAR, a partir del día 25 de septiembre de 2012, único sentido de circulación Norte-Sur a la calle **LA PAMPA**, entre calles J J. Lastra y Fava de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2°) ASIGNAR, a partir del día 25 de septiembre de 2012, único sentido de circulación Sur-Norte a la calle **SAN LUIS**, entre calles Fava y J. J. Lastra de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3°) APROBAR el plano urbano con el nuevo sentido de circulación en las calles: **LA PAMPA**, entre calles J J. Lastra y Fava; y **SAN LUIS**, entre calles Fava y J. J. Lastra de la ciudad de Neuquén, que como Anexo 1, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 4°) PROCEDER, a través de las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento -Secretaría de Servicios Urbanos, a la ejecución de la señalización que corresponda.-

Artículo 5º) PROCEDER, a través de la Dirección Control de Tránsito -Dirección Municipal de Tránsito- Subsecretaría de Protección Ciudadana- Secretaría de Coordinación, a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentalológico.-

Artículo 6º) Por la Dirección de Prensa -Dirección Municipal de Prensa- Subsecretaría de Prensa y Comunicación -Secretaría de Coordinación, infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, acerca de las modificaciones realizadas.-

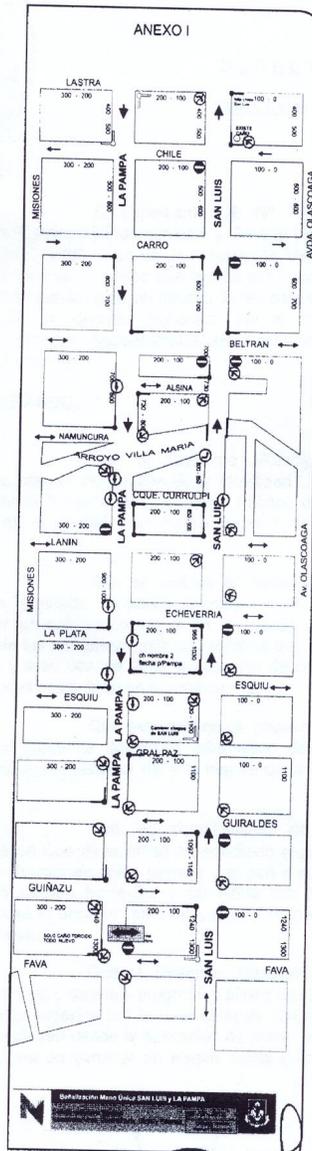
Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación y de Obras públicas.-

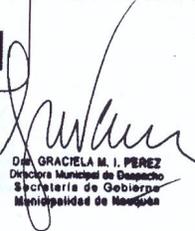
Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

////eb

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
AMERIO.-




Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
 Directora Municipal de Despacho
 Secretaría de Gobierno
 Municipales de Neuquén

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0 5 2 8

NEUQUÉN, 23 AGO 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 12.538, El Decreto Nº 737 del 27nt2012, mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, y el expediente OE/B119/M/2012 iniciado por la Coordinación Ejecutiva de Intendencia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012;

Que por Expediente OE/8119/M/2012, la Coordinación Ejecutiva de Intendencia, solicita realizar una adecuación presupuestan a en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal "Bienes de Consumo", de la Actividad "Administración del plan General de Gobierno" a fin de contar con el crédito suficiente para proceder a realizar ciertas actividades que surgieron con posterioridad a la reformulación del Presupuesto del Ejercicio 2012;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 12.538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto Nº 737 del 27 2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", y "Transferencias" de la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno"; sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Coordinación, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EI SR. SECRETARIO DE COORDINACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012 mediante Ordenanza N° 12.538, Decreto N° 737 del 27/07/2012, de la siguiente manera:

DEBITOS		
Servicio Administrativo	INTENDENCIA	
Curso de Acción:	Conducción del Organo Ejecutivo Municipal	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	Administración del plan general de Gobierno	100,000
		100,000
Total:	Conducción del Organo Ejecutivo Municipal	100,000
TOTAL	INTENDENCIA	100,000
	TOTAL DEBITOS	100,000

CRÉDITOS		
Servicio Administrativo	INTENDENCIA	
Curso de Acción:	Conducción del órgano Ejecutivo Municipal	
Partida Principal	Bienes de Consumo	
Actividad:	Administración del plan general de Gobierno	100,000
		100,000
Total:	Conducción del Organo Ejecutivo Municipal	100,000

ARTICULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12.538.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.**

ES COPIA.-

FDO) BERMUDEZ.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN Nº **0 5 3 3**

NEUQUÉN, 24 AGO 2012

VISTO:

El Decreto Nº 0426/12 mediante el cual se aprobó el PROGRAMA BECAS MUNICIPALES;

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa está dirigido a estudiantes de establecimientos universitarios y terciarios públicos, que se encuentren inscriptos para el ingreso en el año 2012 o cursando diferentes carreras a desarrollarse durante los meses de abril y noviembre inclusive del corriente año;

Que además, se establece que la cantidad de beneficiarios es de 150, con una inversión total de \$120.000.- distribuidas en becas cuatrimestrales de \$400,-por cada uno, siendo el total anual de pesos ochocientos (\$800.-), para aquellos casos en los cuales se cumplimente el rendimiento académico requerido;

Que habiéndose realizado el proceso de selección por parte de la Dirección Municipal de Juventud, es necesario definir la nómina de alumnos en condiciones de recibir el beneficio en función del puntaje asignado;

Por ello:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR la nómina de beneficiarios de ciento cincuenta (150) Becas Municipales para el ciclo académico 2012, que como ANEXO I forma parte de la presente, percibiendo cada uno la suma total anual de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-), en dos cuotas de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-), de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 0426/12.-

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE**.-

FDO) TASSARA.-

ANEXO I
NÓMINA DE BENEFICIARIOS DE BECAS MUNICIPALES
CICLO ACADÉMICO 2012

	BENEFICIARIO	DNI		TITULAR DEL COBRO	DNI
1	ACUÑA, Yanet Carolina	37.781.197	1	ACUÑA, Yanet Carolina	37.781.197
2	AGÜERO, Cristhian Emanuel	37.176.045	2	AGÜERO, Cristhian Emanuel	37.176.045
3	AGUILERA QUIROZ, Sebastián	36.040.205	3	AGUILERA QUIROZ, Sebastián	36.040.205
4	AIRES, Axel Nicolás	36.784.356	4	AIRES, Axel Nicolás	36.784.356
5	ALARCON, Andrea Anahi	34.223.349	5	ALARCON, Andrea Anahi	34.223.349
6	AMULEF, Roxana Marilin	36.784.386	6	AMULEF, Roxana Marilin	36.784.386
7	ANDRADE, Stefani Belén	35.187.749	7	ANDRADE, Stefani Belén	35.187.749
8	ANTIQUERO, Juana Mabel	24.825.090	8	ANTIQUERO, Juana Mabel	24.825.090
9	ARANEDA MORA, Jorge Luis	39.682.970	9	ARANEDA MORA, Jorge Luis	39.682.970
10	AREVALO Maria Luz	34.882.733	10	AREVALO Maria Luz	34.882.733
11	ARIAS PAREDES, Maria Sol	36.150.513	11	ARIAS PAREDES, Maria Sol	36.150.513
12	ASCHEMAGER, Jonatán Ezequiel	33.594.130	12	ASCHEMAGER, Jonatán Ezequiel	33.594.130
13	BECCARIA, Samantha Muriel	36.840.105	13	BECCARIA, Samantha Muriel	36.840.105
14	BAYER, Marcela Alejandra	28.183.584	14	BAYER, Marcela Alejandra	28.183.584
15	BELTRAMINO, Juan Luca	36.584.266	15	BELTRAMINO, Juan Luca	36.584.266
16	BERRA, Daniela Emilse	28.624.207	16	BERRA, Daniela Emilse	28.624.207
17	BERRONDO, Mayra Del Carmen	29.537.571	17	BERRONDO, Mayra Del Carmen	29.537.571
18	BILBAO, Ruth Alejandra	30.234.328	18	BILBAO, Ruth Alejandra	30.234.328
19	BRAVO, Natalia Soledad	28.485.836	19	BRAVO, Natalia Soledad	28.485.836
20	CAMPOS, Eugenia Carolina	29.157.029	20	CAMPOS, Eugenia Carolina	29.157.029
21	CORNACCHIOLI, Claudia	36.257.953	21	CORNACCHIOLI, Claudia	36.257.953
22	CORNEJO, Valentina de los Ángeles	30.395.110	22	CORNEJO, Valentina de los Ángeles	30.395.110
23	CARO Tamara	33.917.587	23	CARO, Tamara	33.917.587
24	CARRASCO, Emiliano Nicolás	33.476.636	24	CARRASCO, Emiliano Nicolás	33.476.636
25	CARRASCO BRAVO, Héctor Nicolás	35.312.213	25	CARRASCO BRAVO, Héctor Nicolás	35.312.213
26	CARRASCO, Marianela Belén	36.771.155	26	CARRASCO, Marianela Belén	36.771.155
27	CARRASCO, Cyntia Vanesa	36.152.429	27	CARRASCO, Cyntia Vanesa	36.152.429
28	CARUZZO, Iris Natalia	36.433.574	28	CARUZZO, Iris Natalia	36.433.574
29	CASTILLO, Seva Emiliano	36.669.494	29	CASTILLO, Seva Emiliano	36.669.494
30	CAYULEF, Marcela Ángela	31.962.348	30	CAYULEF, Marcela Ángela	31.962.348
31	CESETTI, Ayelén	38.204.946	31	CESETTI, Ayelén	38.204.946
32	COLILUAN, Natalia Cintia	33.575.812	32	COLILUAN, Natalia Cintia	33.575.812
33	CONTISCANI, Mauro Luciano	38.101.507	33	NICHELA, Fabiana Sandra	20.793.079
34	CONTRERAS, Andrea Belén	33.447.706	34	CONTRERAS, Andrea Belén	33.447.706
35	CONTRERAS PADILLA, Yanina Natalia	34.439.195	35	CONTRERAS PADILLA, Yanina Natalia	34.439.195
36	CORONADO, Nicolás Dario David	31.166.367	36	CORONADO, Nicolás Dario David	31.166.367
37	CRUCES, Mario Andrés	34.405.737	37	CRUCES, Mario Andrés	34.405.737

	BENEFICIARIO	DNI		TITULAR DEL COBRO	DNI
38	DATRI, María Ailen	35.864.351	38	DATRI, María Ailen	35.864.351
39	DIAZ Julia Celia Marine	35.135.213	39	DÍAZ Julia Celia Marine	35.135.213
40	DIAZ, Luis Daniel	30.072.514	40	DIAZ, Luis Daniel	30.072.514
41	DI CROCE, Agustina Noelia	37.461.588	41	DI CROCE, Agustina Noelia	37.461.588
42	ELHAIBE, Exequiel Enrique	36.371.888	42	ELHAIBE, Exequiel Enrique	36.371.888
43	EPIFANI, Ana Cristina	33.952.513	43	EPIFANI, Ana Cristina	33.952.513
44	ERICES MELO, Katherin	37.173.162	44	ERICES MELO, Katherin	37.173.162
45	ESPARZA HERNANDEZ, Roció Andrea	36.693.327	45	ESPARZA HERNANDEZ, Roció Andrea	36.693.327
46	FANELLO, Cecilia Mabel	31.613.623	46	FANELLO, Cecilia Mabel	31.613.623
47	FEITO, Yasmína Dénisse	36.150.994	47	FEITO, Yasmína Dénisse	36.150.994
48	FERNANDEZ, Karen Nidya	37.757.810	48	FERNANDEZ, Karen Nidya	37.757.810
49	FERNANDEZ, Sergio Marcelo	32.764.675	49	FERNANDEZ, Sergio Marcelo	32.764.675
50	FLORES, Daniela	36.371.710	50	FLORES, Daniela	36.371.710
51	FLORES, Paola Andrea	37.603.925	51	FLORES, Paola Andrea	37.603.925
52	FLORES, Valeria	31.965.244	52	FLORES, Valeria	31.965.244
53	FUENTES, Alicia del Lujan	30.231.830	53	FUENTES, Alicia del Lujan	30.231.830
54	GALLARDO VILLANUEVA, Denise Fernanda	31.613.970	54	GALLARDO VILLANUEVA, Denise Fernanda	31.613.970
55	GARCIA, Eduardo Agustín	30.214.861	55	GARCIA, Eduardo Agustín	30.214.861
56	GAYOSO, Martín Nicolás	37.757.795	56	GAYOSO, Martín Nicolás	37.757.795
57	GOMEZ, Alejandra Romina	33.770.249	57	GOMEZ, Alejandra Romina	33.770.249
58	GOMEZ, Rosa Erica	33.291.782	58	GOMEZ, Rosa Erica	33.291.782
59	GOMEZ, Silvina Noelia	35.477.702	59	GOMEZ, Silvina Noelia	35.477.702
60	GONZALES, Marisa Edith	34.960.712	60	GONZALES, Marisa Edith	34.960.712
61	GONZALEZ YANZON, Nehuen Argentino	35.864.412	61	GONZALEZ YANZON, Nehuen Argentino	35.864.412
62	GUAYQUIMIL, Carla Araceli	33.575.989	62	GUAYQUIMIL, Carla Araceli	33.575.989
63	GUERRERO, Sergio Fabián	23.629.446	63	GUERRERO, Sergio Fabián	23.629.446
64	GUEVEA, Jessica Paola	29.528.481	64	GUEVEA, Jessica Paola	29.528.481
65	GUZMAN, María Vanesa	34.326.976	65	GUZMAN, María Vanesa	34.326.976
66	HUAIQUIPAN, Marisol de las Nieves	32.710.068	66	HUAIQUIPAN, Marisol de las Nieves	32.710.068
67	HUIRCALCO, Anahi Elizabeth	32.020.850	67	HUIRCALCO, Anahi Elizabeth	32.020.850
68	ILABACA TAPIA, Marina Damaris	31.613.673	68	ILABACA TAPIA, Marina Damaris	31.613.673
69	ILABACA, Pamela Alejandra	36.801.227	69	ILABACA, Pamela Alejandra	36.801.227
70	ISLA NAVARRETE, Romina Elizabeth	34.088.260	70	ISLA NAVARRETE, Romina Elizabeth	34.088.260
71	JARA, Marisel Lesly	35.354.879	71	JARA, Marisel Lesly	35.354.879
72	LAGOS PINO, Lucia Belén	36.435.478	72	LAGOS PINO, Lucia Belén	36.435.478
73	LAGOS RIQUELME, Mabel Alejandra	32.922.423	73	LAGOS RIQUELME, Mabel Alejandra	32.922.423
74	LEMUNAO, Ludmila Valeria	29.386.905	74	LEMUNAO, Ludmila Valeria	29.386.905
75	LEYES, Cristina Beatriz	28.262.936	75	LEYES, Cristina Beatriz	28.262.936
76	LLANO, Alfredo René	32.423.108	76	LLANO, Alfredo René	32.423.108
77	LOPEZ, Eliana Micaela	36.614.256	77	LOPEZ, Eliana Micaela	36.614.256
78	LOPEZ, Victoria Belén	34.811.257	78	LOPEZ, Victoria Belén	34.811.257
79	MARDONES, Sandra Isabel	31.687.897	79	MARDONES, Sandra Isabel	31.687.897
80	MARRON PANES, Martín Nicolás	37.757.507	80	MARRON PANES, Martín Nicolás	37.757.507
81	MARTIN, Eugenia Fernanda	35.492.184	81	MARTIN, Eugenia Fernanda	35.492.184
82	MARTINEZ MENA, Juan Ignacio	35.040.467	82	MARTINEZ MENA, Juan Ignacio	35.040.467



	BENEFICIARIO	DNI		TITULAR DEL COBRO	DNI
83	MENDEZ, Graciela Inés	29.861.525	83	MENDEZ, Graciela Inés	29.861.525
84	MENDIETA, Maximiliano Javier	37.857.110	84	MENDIETA, Maximiliano Javier	37.857.110
85	MONTAÑA, Daniela Paola	36.257.910	85	MONTAÑA, Daniela Paola	36.257.910
86	MONTECINO, Mariana Soledad	33.450.069	86	MONTECINO, Mariana Soledad	33.450.069
87	MONTERO, Sabrina Fernanda	34.223.232	87	MONTERO, Sabrina Fernanda	34.223.232
88	MORALES, Laura Roxana	28.989.276	88	MORALES, Laura Roxana	28.989.276
89	MORENO, Mariana Soledad	36.926.656	89	MORENO, Mariana Soledad	36.926.656
90	MUÑOZ, Marina Valeria	29.154.359	90	MUÑOZ, Marina Valeria	29.154.359
91	NASILLO, Victoria	36.692.957	91	NASILLO, Victoria	36.692.957
92	NAVARRO, Noelia Marien	36.841.198	92	NAVARRO, Noelia Marien	36.841.198
93	NEIRA, Roció Belén	34.812.765	93	NEIRA, Roció Belén	34.812.765
94	ONTIVEROS, Jael Elisa Mailen	36.350.581	94	ONTIVEROS, Jael Elisa Mailen	36.350.581
95	OÑATE, Amarilis Erika	35.355.203	95	OÑATE, Amarilis Erika	35.355.203
96	ORTIZ CASTILLO Cinthia Ester	36.801.024	96	ORTIZ CASTILLO Cinthia Ester	36.801.024
97	OVIEDO, Camila	37.868.298	97	OVIEDO, Camila	37.868.298
98	OVIEDO, Juana Valeria	31.907.178	98	OVIEDO, Juana Valeria	31.907.178
99	PAEZ, Luciana Rayen	33.576.076	99	PAEZ, Luciana Rayen	33.576.076
100	PAINALEF, Andrea Noemi	37.857.885	100	PAINALEF, Andrea Noemi	37.857.885
101	PANTOJA VILCHES, Fernando Uriel	34.088.371	101	PANTOJA VILCHES, Fernando Uriel	34.088.371
102	PERALTA, Gastón Alberto	31.679.195	102	PERALTA, Gastón Alberto	31.679.195
103	PEREZ, Yoselie Daiana	37.603.159	103	PEREZ, Yoselie Daiana	37.603.159
104	PINNA, Beatriz Soledad	35.747.896	104	PINNA, Beatriz Soledad	35.747.896
105	PINTOS, Mara Elizabeth	36.151.329	105	PINTOS, Mara Elizabeth	36.151.329
106	POBLETE, Nehuen Andrés	33.952.178	106	POBLETE, Nehuen Andrés	33.952.178
107	POO, Jaquelina Alicia	32.778.740	107	POO, Jaquelina Alicia	32.778.740
108	RAMIREZ, Alicia Soledad	36.800.566	108	RAMIREZ, Alicia Soledad	36.800.566
109	REBOLLEDO, Nora Andrea	32.577.361	109	REBOLLEDO, Nora Andrea	32.577.361
110	RENNES, Santiago Enrique	34.866.543	110	RENNES, Gustavo Ernesto	13.047.472
111	REYES, Gisella Alejandra	35.040.192	111	CAPRISTO, Stella Maris	16.713.109
112	ROA, Ruth Noemi	35.592.726	112	ROA, Ruth Noemi	35.592.726
113	RODRIGUEZ, Yesica Tamara	34.592.435	113	RODRIGUEZ, Yesica Tamara	34.592.435
114	RODRIGUEZ, Macarena Belén	36.859.324	114	RODRIGUEZ, Macarena Belén	36.859.324
115	RODRIGUEZ, Mónica Daiana	33.494.540	115	RODRIGUEZ, Mónica Daiana	33.494.540
116	ROJAS, Alejandra Valeria	36.571.815	116	ROJAS, Alejandra Valeria	36.571.815
117	ROURET ROGA, Nicolás Andrés	36.256.639	117	ROURET ROGA, Nicolás Andrés	36.256.639
118	SABBATIELLO, Gabriela Montserrat	29.304.753	118	SABBATIELLO, Gabriela Montserrat	29.304.753
119	SALAS, Julieta Ailin	38.205.081	119	SALAS, Julieta Ailin	38.205.081
120	SALAS BOCAZ, Alejandra Cecilia	34.088.424	120	SALAS BOCAZ, Alejandra Cecilia	34.088.424
121	SALVATIERRA CONTRERAS, Daniela Belén	36.434.888	121	SALVATIERRA CONTRERAS, Daniela Belén	36.434.888
122	SANCHES, Marisa Belén	30.055.235	122	SANCHES, Marisa Belén	30.055.235
123	SANCHEZ, Viviana	34.592.506	123	SANCHEZ, Viviana	34.592.506
124	SANDOVAL, Cecilia Noemi	36.152.008	124	SANDOVAL, Cecilia Noemi	36.152.008

	BENEFICIARIO	DNI		TITULAR DEL COBRO	DNI
125	SEQUEL, Nadia Andrea	36.371.760	125	SEQUEL, Nadia Andrea	36.371.760
126	SEPULVEDA, Natalia Belén	32.922.445	126	SEPULVEDA, Natalia Belén	32.922.445
127	SILVA ORELLANA, Maribel Alejandra	33.721.579	127	SILVA ORELLANA, Maribel Alejandra	33.721.579
128	SIVILA, María Estela	31.610.612	128	SIVILA, María Estela	31.610.612
129	SOKOLUK, Walter	33.860.870	129	SOKOLUK, Walter	33.860.870
130	SOSA, Gisela Noemi	37.781.076	130	SOSA, Gisela Noemi	37.781.076
131	SOTO, Carmen Ángela Beatriz	33.994.478	131	SOTO, Carmen Ángela Beatriz	33.994.478
132	SOTO, Cynthia María de los Ángeles	31.327.940	132	SOTO, Cynthia María de los Ángeles	31.327.940
133	SOTO, Julieta Lilien	35.492.029	133	SOTO, Julieta Lilien	35.492.029
134	SOTO, Mónica Belén	36.692.580	134	SOTO, Mónica Belén	36.692.580
135	TABARCACHI SILVEIRA, Rayen	38.204.517	135	TABARCACHI SILVEIRA, Rayen	38.204.517
136	TARDUGNO, Ángela Marcela	36.626.608	136	TARDUGNO, Ángela Marcela	36.626.608
137	TEJERINA, Lorena Jesica	33.964.987	137	TEJERINA, Lorena Jesica	33.964.987
138	TORRES, Fabiana Stefania	34.662.629	138	TORRES, Fabiana Stefania	34.662.629
139	URRUTIA, Carolina Yanet	35.865.152	139	URRUTIA, Carolina Yanet	35.865.152
140	VALLADARES SAEZ, Hilda Belén	35.492.641	140	VALLADARES SAEZ, Hilda Belén	35.492.641
141	VARGAS, Héctor Domingo	34.310.998	141	VARGAS, Héctor Domingo	34.310.998
142	VAZQUEZ, Luis Antonio	34.223.437	142	VAZQUEZ, Luis Antonio	34.223.437
143	VILLALBA, Verónica Natalia	26.304.003	143	VILLALBA, Verónica Natalia	26.304.003
144	VILLEGAS Graciela Jacqueline	32.293.191	144	VILLEGAS Graciela Jacqueline	32.293.191
145	VOLPE, Jazmin	35.062.165	145	VOLPE, Jazmin	35.062.165
146	VUILLERMIN, Mayra Alejandra	36.433.507	146	VUILLERMIN, Mayra Alejandra	36.433.507
147	WAGNER, Sofia	29.547.756	147	WAGNER, Sofia	29.547.756
148	YEVENES VALENZUELA, Débora	37.603.687	148	YEVENES VALENZUELA, Débora	37.603.687
149	ZAPATA, Luis Rubén	31.076.100	149	ZAPATA, Luis Rubén	31.076.100
150	ZURITA, Marcela Alejandra Fabiana	30.109.559	150	ZURITA, Marcela Alejandra Fabiana	30.109.559

EDICTO

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por **Derecho de Cementerio**, a los responsables y/o familiares de los restos que se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84º y 94º de la Ordenanza Municipal N° 10407.

NICHO	RESTOS	RESPONSABLE	DOMICILIO	Contrato N°
C-131-2°	BARRERA OMAR JUAN	MOLINA TERESA	B° MARONESE CASA 16 MZ. 22	19770-1
C-269-2°	MARTIN JOSE	MARTIN ELBA CELIA	REPUBLICA DE ITALIA N° 15 – 5° A	419-1
C-269-2°	GONZALEZ FLORA MAGDALENA	MARTIN ELBA CELIA	REPUBLICA DE ITALIA N° 15 – 5° A	419-1
C-802-1°	VIDELA GONZALO OMAR	VIDELA MIGUEL LUIS	RIO URUGUAY N° 508	24693-1
C- 835-4°	SUAREZ JORGE	CASTRO MORALES OLGA ALICIA	VIRGEN DEL LUJAN Y BORLENGUI – MZA 66 LOTE 21	22035-1
C-878-1°	ACUÑA SEGUNDO	ACUÑA JUAN CARLOS	B° TOMA NORTE MZ 14 LOTE 11	24989-1
C-964-3°	BARRERA HORACIO DANIEL	BARRERA SANDRA	CALLE POMONA N° 2067	26301-1
C-1017-2°	CASTILLO NICOLAS	CASTILLO MARIA CRISTINA	CHUBUT N° 553	18345-1
C-1566-1°	RIVERA HERNANDEZ MARIA ODILIA	SOTO CARMEN DE LAS NIEVES	GODOY N° 850 MZA. 3 - LOTE 17	13092-1
E-1894-1°	RODRIGUEZ JOSE ELIAS	RODRIGUEZ VICTOR HUGO	C. CORREO PISO 17 CHOS MALAL	16989-1
E-1894-1°	RODRIGUEZ SHEILA VANESA	RODRIGUEZ VICTOR HUGO	C. CORREO PISO 17 CHOS MALAL	16989-1
C-1912-3°	ANDINO MARIA VICTORIA	ROGER MARIA GRACIELA	AREA CENTRO CALLE MENDOZA N° 444	26866-1
C-1912-3°	ROGER CARLOS	ROGER MARIA GRACIELA	AREA CENTRO CALLE MENDOZA N° 444	26866-1

C- 2078-1°	RIVERA AMALIA	RIVERA VERONICA	B° MERCANTILES MZA. 17 – CASA 6	20532-1
C-2533-2°	FIGUEROA ERNESTO	FIGUEROA JUAN CARLOS	ITT. NORDENSTROM N° 1605	22559-1
C-3307-4°	LARRARTE SUSANA	VERGARA VICTOR JESUS	B° SAN LORENZO CASA 9 M.28 CALLE DR. RAMON	19557-1
C-3317-2°	CRUZ REINALDO	STARNATORI ROSA LUBINA	LEGUIZAMON DX A-6 N° 2086 B° JARDINES DEL REY	24917-1
C- 3527-4°	GOLONCHENCO FEDERICO	GOLOCHENCO JUAN CARLOS	BAHIA BLANCA N° 525	3112-1
C-3928-3°	RAMIREZ EMPERATRIZ DEL CARMEN	RAMIREZ HUMBERTO	SAN LUIS N° 1030	3270-1
C-4116-3°	BENITEZ PAULA MARICEL	BENITEZ MARIANO CAYETANO	B° RUCA CHE CALLE J.J CASTELLI MZ 3 LOTE 8	26305-1
C-4421-2°	MOLINA MARIA MERCEDES	MOLINA OLGA	B° EL PROGRESO CASA N° 64	17511-1
C-6048-5°	AMED HERI	TOLOSA DORA ANGELICA	B° 14 DE OCTUBRE CASA 225	24117-1
C-6309-4°	PAREDES ALBERTO MARIANO	FUENTES BLANCA ELVIRA	RELMU - MZ 30 DPTO 197 B° MELIPAL	25671-1
C-7015-4°	MANSILLA TERESA RAQUEL	CIL PRIMITIVO LEANDRO	GALARZA N° 3573 B° HULICHES	24570-1